

COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DRA. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA

COMISIONADA



PLAN DE TRABAJO CPDP 2019-2020

Reyna Lizbeth Ortega Silva

Presentación.

El acceso a la Información Pública y la Protección de Datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, son dos derechos humanos previstos en nuestra Constitución General que deben ser garantizados de manera eficiente y eficaz por los Órganos garantes respectivos, tanto en el ámbito Federal como en cada Entidad Federativa, prerrogativas cuya progresión legislativa se ha intensificado a partir del año 2011 y hasta 2016, otorgando la facultad al organismo garante, INAI, de coordinar sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las Entidades Federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

De lo expuesto, se desprende que las diversas entidades que formamos parte del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, nos encontramos ante el gran compromiso de tutelar ambos derechos humanos consagrados en los artículos 6° y 16 Constitucionales, pero además debemos promoverlos, respetarlos y protegerlos dentro de nuestros respectivos ámbitos de competencia.

Sin duda, ambos derechos son de suma importancia en nuestro Sistema Nacional, no obstante, en los últimos años, el continuo desarrollo tecnológico y el creciente almacenamiento de información, exige respuestas legislativas, institucionales y programáticas adecuadas para el cumplimiento de la obligación estatal de proteger los datos de las y los ciudadanos.

Es importante visualizar la reforma de 7 de febrero de 2014, como una evolución en materia de protección de datos personales y no únicamente como una transformación en materia de transparencia y Acceso a la Información Pública, esto, debido a que todo lo determinado en ella, favoreció en gran medida al derecho a la protección de datos personales en nuestro país, pues al establecerse la creación de un organismo autónomo, de alguna forma dota de una característica sumamente trascendente a los encargados de decidir sobre tan importante derecho, pues a nivel internacional es una de las exigencias para aquellos estados que quieran establecer niveles altos de protección en la materia, en esta misma innovación se establece la expedición de dos leyes generales, una de Transparencia y Acceso a la información Pública, y la otra de Protección de Datos Personales; dichas normas se establecieron como mínimos y máximos a las cuales las legislaturas de los 32 estados estaban obligadas a realizar una armonización acorde a dichos instrumentos legales, cabe mencionar que no todos los estados expidieron su ley en la materia, pues aún faltan 6 entidades por hacer lo correspondiente.

Por lo anterior, uno de los puntos centrales que se tienen que impulsar desde la Comisión de Protección de Datos Personales es promover que los estados que faltan emitan sus leyes respectivas, pues la aplicación de la Ley General requiere la armonización legislativa en el ejercicio de los derechos, que permita establecer las bases mínimas.



PLAN DE TRABAJO CPDP 2019-2020

Reyna Lizbeth Ortega Silva

De lo expuesto, nos vemos obligados a llevar a cabo acciones intra-gubernamentales, mediante el acercamiento e interacción con la Coordinación Nacional de los Organismos Garantes, las Coordinaciones Regionales y las diversas Comisiones temáticas, pues todos formamos parte del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y uno de nuestros principales objetivos debe ser coadyuvar el debido sustento y crecimiento del mismos, logrando así la realización efectiva de la promoción y fomento de la cultura del derecho a la protección de datos personales en la totalidad del territorio de nuestro país.

En este entramado sistemático, la Comisión de Protección de Datos Personales es pieza indispensable para alcanzar dentro del Sistema Nacional de Transparencia, la consolidación de la garantía a la protección del citado derecho fundamental, a través de las acciones que permitan realizar un análisis de la legislación pertinente, además de propuestas de proyectos de iniciativas de ley, lineamientos específicos, instrumentos, indicadores y estrategias diseñadas para buenas prácticas, de igual forma, es imprescindible el incremento en la difusión, concientización y conocimiento a la ciudadanía de forma general y específica (grupos vulnerables y sujetos obligados) del derecho a la protección de datos personales.

En ese mismo tenor, es necesario buscar la homologación legislativa y de criterios, entre otros.

Por lo previamente señalado, nuestro programa de trabajo habrá de conformarse como se establece a continuación:



MISIÓN

***CONSOLIDACIÓN DEL DERECHO
A LA PROTECCIÓN DE LOS
DATOS PERSONALES.***



VISIÓN

***IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN
Y DIFUSIÓN DE UNA CULTURA
DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES.***

Contribuir en la consolidación del derecho a la protección de los datos personales en cada una de las entidades federativas, a través de acuerdos que favorezcan la armonización legislativa, la difusión y la implementación de políticas públicas para facilitar el ejercicio y salvaguarda de éste derecho en la República Mexicana.

La Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, promueve el consenso como la principal herramienta de trabajo para la realización de acciones, programas, proyectos, para la emisión y homologación de criterios en materia de protección de datos personales que beneficien las medidas de seguridad, el ejercicio de los derechos ARCO, así como la ejecución de una cultura integral de la protección de datos en nuestro país.

Ser la instancia que promueva la consolidación de la protección de los datos personales y el pleno ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad; en las distintas entidades federativas, a través de la implementación, promoción y difusión de una Cultura en la materia así como el impulso del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, la emisión de criterios y lineamientos en materia de seguridad de los datos, en la tramitación de solicitudes y medios de impugnación que permitan garantizar en México una verdadera protección a la esfera más íntima de las personas.



PLAN DE TRABAJO CPDP 2019-2020

Reyna Lizbeth Ortega Silva

Líneas de acción

1

ESTRATEGIA

PROMOVER, FORTALECER Y VELAR POR LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

1. Proponer acciones para incrementar el conocimiento en materia del derecho a la protección de datos personales, por parte de los integrantes del Sistema Nacional y los Sujetos Obligados.
2. Promover la traducción y difusión de la legislación de protección de datos personales en las diversas lenguas indígenas de nuestro país, así como traducir la normatividad en braille favoreciendo a los grupos que puedan estar en situación de vulnerabilidad.
3. Identificar y determinar la prioridad de los problemas en el ejercicio de los derechos ARCO en cada entidad para implementar la solución de éstos, ello a través de criterios definidos en conjunto por los Órganos Garantes, lo cual servirá de referencia para definir los temas en el intercambio de experiencias.
4. Organizar foros regionales y nacionales entre Órganos Garantes, mismos que tengan como finalidad capacitar a los diversos Sujetos Obligados (personal jurisdiccional y administrativo) involucrado en la resolución de recursos de revisión en la materia que coadyuve a la retroalimentación de experiencias y buenas prácticas, asimismo concientizar a la ciudadanía de ejercer sus derechos ARCO.
5. Realizar sesiones de trabajo en las que se propongan la implementación de estrategias, herramientas, proyectos o políticas en materia informática que permita la instauración de medidas de seguridad que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.



PLAN DE TRABAJO CPDP 2019-2020
Reyna Lizbeth Ortega Silva

2

ESTRATEGIA

IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS CONCURRENTES ENTRE LOS ÓRGANOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL INAI

Líneas de acción

1. Resulta de suma importancia, consolidar protocolos concurrentes de actuación entre los Órganos Garantes y el INAI, en relación a aquellas investigaciones por violaciones en el tratamiento de datos personales en las cuales por su competencia conocen ambas instancias, con el fin de evitar resoluciones contradictorias.
2. La creación de protocolos de seguridad dirigidos a la protección de datos en los sistemas de comunicación digitales, pues si bien, existe la sanción a quien revele datos personales o quien hace mal uso de ellos, las acciones de los Órganos Garantes debe ser preventiva.
3. Compartir criterios de interpretación a partir de la Ley General armonizados con las leyes de las Entidades Federativas a efecto de que las resoluciones en materia de protección de datos personales otorguen una verdadera seguridad jurídica.
4. Generar un modelo de “sistema de gestión de seguridad de datos personales”, que cuente con la aprobación de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, que sirva como referencia a todos los Órganos Garantes para el responsables tratamiento de los datos personales.



PLAN DE TRABAJO CPDP 2019-2020
Reyna Lizbeth Ortega Silva

3

ESTRATEGIA

IMPULSAR LA MODIFICACIÓN A LAS LEGISLACIONES ESTATALES PARA QUE CONTEMPLÉN LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Líneas de acción

1. Presentación de un modelo de iniciativa de reforma para que las leyes de cada uno de los Estados puedan incorporar de forma obligatoria la certificación de los Oficiales de Protección de Datos Personales.
2. Establecer la obtención de la certificación, como un mecanismo para evitar controversias que pudieran acontecer por la falta de observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.
3. Creación de un modelo de certificación para Oficiales de Protección de Datos Personales, estableciendo un estándar que cumpla con los parámetros establecidos a nivel nacional así como los exigidos a través de instrumentos internacionales.
4. La obtención de la certificación conllevaría un amplio conocimiento y dominio de los principios de protección de datos personales, aportando como consecuencia mejores prácticas por parte de los responsables del tratamiento, evitando así, la imposición de sanciones por parte de los Órganos Garantes.



PLAN DE TRABAJO CPDP 2019-2020
Reyna Lizbeth Ortega Silva

Líneas de acción

1. Trabajar de manera coordinada con los responsables de la seguridad en cada entidad federativa, y así lograr la consolidación de un esquema de administración policial coordinada, en el que las instituciones de los tres niveles de gobierno trabajen en conjunto contra las actividades criminales, lo anterior, siempre en estricto apego a la normatividad en materia de protección de datos personales.
2. Realizar capacitaciones en el manejo y tratamiento de base de datos personales en la elaboración de perfiles de víctimas y detenidos.
3. Incentivar el manejo de medidas de seguridad suficiente y adecuada en el intercambio de datos personales, que sea de utilidad contra la lucha del crimen organizado transnacional (narcotráfico, trata de personas, cibercriminal, migración ilegal, terrorismo, entre otros).
4. Coadyuvar con las instancias especializadas en la materia para garantizar la protección de los datos personales, en la promoción y cooperación policial entre Estados.

4

ESTRATEGIA

IMPULSAR MECANISMOS CON LOS ENTES NACIONALES A FIN DE GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ANTE LAS TRASFERENCIAS DE DATOS CON MOTIVO DE ADHESIÓN EN LA COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA (AMERIPOL)



PLAN DE TRABAJO CPDP 2019-2020
Reyna Lizbeth Ortega Silva

ESTRATEGIA 5

IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS PARA MONITOREAR LA IMPLEMENTACIÓN, INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL T-MEC (Tratado Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá)

Líneas de acción

1. Creación del Comité de Buenas Prácticas Regulatorias, así como de la normatividad que regule su integración y funcionamiento, mismo que tendrá un enfoque de compatibilidad y cooperación regulatoria, bilateral o trilateral, sobre una base de beneficio mutuo que facilite el comercio y las inversiones.
2. Analizar la legislación internacional (*Tratados Internacionales*), federal y local en la materia de protección de datos personales que tenga como finalidad elaborar y proponer modificaciones a las mismas para alentar la cooperación regulatoria bilateral y trilateral.
3. Realizar en sesiones de trabajo para creación de lineamientos y criterios que permitan homogeneizar mecanismos de intercambio de información con motivo del establecimiento y ejecución del T-MEC, teniendo como fin primordial garantizar la protección y ejercicio del derecho de protección de datos personales.
4. Gestionar la asignación de recursos económicos necesarios para la implementación.
5. Desarrollar y establecer plataformas y/o sistemas que cumplan con los niveles de seguridad necesarios y suficientes que garanticen el intercambio de información entre las partes para facilitar el comercio.
6. Establecer medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.



gracias.